Ciudad de México a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.4455/2023

Sujeto Obligado:
Secretaría de Administración y Finanzas

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿Qué solicitó la parte recurrente?	Solicita los CV de los Servidores Públicos que laboran en la Subtesoreria de Catastro y Padrón Territorial, así como las áreas de adscripción y los perfiles requeridos para dichos puestos

El Recurrente refuta de falsa la información que se le fue otorgada por parte del Sujeto Obligado	¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?
Desechar el recurso de revisión.

Palabras Claves: Desechar, improcedencia, veracidad.

Ponencia Del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.4455/2023

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4455/2023,** interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas en el sentido de **DESECHAR** por improcedente el recurso de revisión, con base en lo siguiente:

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	7
1. Competencia	8
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Causales de Improcedencia	8
4. Cuestión Previa	8
5. Síntesis de agravios	8
6. Estudio de agravios	8
III. RESUELVE	9

[1] Con la colaboración de Erika Delgado Garnica.
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas

I. A N T E C E D E N T E S

I. El dos de junio, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información con número de folio 090162823002416 en la que se requirió lo siguiente:

> *"Solicito los CV de los servidores públicos que laboran en la Subtesoreria de Catastro y Padrón Territorial, particularmente de los puestos altos, Tesorero, Subtesorero, Directores, Subdirectores y Jefes de Unidad.*
>
> *Solicito nombre completo, área de adscripción en la que se encuentra cada uno de las y los servidores públicos a cargo de estos puestos.*
>
> *Por otra, parte requiero que me informen en donde puedo revisar que perfiles son los que requieren para esos puestos.*
>
> *Por otra, parte requiero que me informen en donde puedo revisar que perfiles son los que requieren para esos puestos."*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

II. El catorce de junio, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la repuesta emitida a mediante el oficio SAF/DGAyF/DACH/SCP/1330/2023, y sus anexos firmados por el Subdirector de Control de Personal, señalando en el mismo:

> *"Sobre el particular, esta Subdirección de control de Personal de la Dirección de Administración de Capital Humano en la Dirección General de Administración y Finanzas es competente para atender el asunto de mérito solo en cuanto a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo señalado en los artículos 2, 3, 4, 6, 207, 219, y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en ese sentido se informa lo siguiente:*
>
> *Respecto a la Solicitud del Recurrente sobre los CV de los servidores públicos. Dichos Currículums tienen inmersos datos personales que en el Comité de Transparencia de esta Secretaría, determinó clasificar como información confidencial a través de la resolución SFCDMX/CT/EXT/15/2017/I emitida en la décimo quinta sesión Extraordinaria celebrada el diez de febrero de dos mi diecisiete, mediante Acuerdo CT/2019/SE-02/A05 emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el veintinueve de abril de dos mil diecinueve y mediante el acuerdo CT/2021/SO-03/A06 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno, se anexan las mismas para mayor referencia.*
>
> *Es importante informar que se procederá a entregar las documentales antes mencionadas, en versión pública, de conformidad con lo establecido en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. Asimismo, es importante mencionar que la documental que se entrega en versión Pública, también es de conformidad con el criterio aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el tres de Agosto de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el quince de agosto el mismo año.*
>
> *En cuanto a la solicitud de los nombres completos y áreas de adscripción en las que se encuentran cada uno de los Servidores Públicos a cargo de esos puestos. De acuerdo con los archivos que resguarda esta Unidad Administrativa, se entrega listado en formato Excel en la cual se indica; unidad administrativa,*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

área, número de plaza, universo, nivel salarial, código de puesto, denominación de puesto, y nombre completo del personal que integra la oficina de la Tesorería de La Ciudad de México y del personal que se integra la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, ambos solo en cuanto a su Estructura Orgánica, lo anterior al cierre de la primera quincena de junio del año en curso.

Por lo que se refiere a la solicitud de la información de perfiles que requieren para los puestos. Se informa que derivado del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se emitió el nuevo Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas número D-SEAFIN-02/010119 ha tenido diversas modificaciones, por lo anterior se está en espera de la debida creación y autorización por la autoridad competente, de los perfiles al puesto de la Estructura Orgánica de este Sujeto Obligado, por lo que nos vemos imposibilitados para proporcionar la información solicitada.

En razón de lo anterior, se hace del conocimiento que la información antes señalada sobrepasa la capacidad máxima para enviársela en la modalidad elegida (correo electrónico), por lo que cambia la modalidad de entrega de la información, en apego a lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por tal motivo, se hace la entrega de un disco compacto (CD) sin costo, con dichos archivos.

- Asimismo, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas se informó lo siguiente:

"Se hace del conocimiento que nos encontramos a su servicio para atender de manera oportuna su derecho de acceso a la información pública, por lo que a fin de atender el citado requerimiento y brindar la documentación que se detenta, se otorga la respuesta emitida Dirección General de Administración y Finanzas mediante: Oficio SAF/DGAyF/DACH/SCP/1330/2023 y anexos, suscrito por Guillermo González Meza, Subdirector de Control de Personal.

Ahora bien, en virtud de lo expuesto en el oficio de respuesta, se le informa que el CD con la información requerida, se encuentra disponible, por lo que deberá acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas.

- El Sujeto Obligado anexó el Acta del Comité de Transparencia a través del cual clasificó la información solicitada.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- De igual forma, anexó la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- De igual forma aclaró lo siguiente: "…

Respecto a su solicitud de: "*…Solicito los CV de los servidores publicos que laboran en la Subtesoreria de Catastro y Padrón Territorial, particularmente de los puestos altos, Tesorero, Subtesorero, Directores, Subdirectores y Jefes de Unidad…*", de acuerdo con los archivos que se encuentran bajo el resguardo de esta Subdirección a mi cargo, se entrega copia simple de los currículums de los servidores públicos que integran la Estructura Orgánica de la oficina de la Tesorería de la Ciudad de México y de los servidores públicos que integran la Estructura Orgánica de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, entregaron al momento de su contratación.

…

Por lo que se refiere a su solicitud de: "*…Por otra, parte requiero que me iformen en donde puedo revisar que perfiles son los que requieren para esos puestos…*", se informa que derivado del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se emitió el nuevo Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas número D-SEAFIN-02/010119, sin embargo, se han publicado múltiples Decretos mediante los cuales se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, razón por la cual el Dictamen de Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas número D-SEAFIN-02/010119 ha tenido diversas modificaciones, por lo anterior se está en espera de la debida creación y autorización por la autoridad competente, de los perfiles al puesto de la Estructura Orgánica de este Sujeto Obligado, por lo que nos vemos imposibilitados para proporcionar la información solicitada.

…"

- Finalmente anexó el siguiente cuadro:

AD TRATIVA	ÁREA	NÚMERO DE PLAZA	ID_UNIVERSO	NIVEL SALARIAL	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	NOMBRE	APELLIDO_1	APELLIDO_2
11	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	19004704	S	47	CF51033	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	ROBERTO CARLOS	FERNANDEZ	GONZALEZ
11	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	19004705	M	25	CF01062	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE AUDIENCIAS	JANET	ZAMORA	TOLENTINO
11	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	19004706	M	34	CF01045	COORDINACION DE CONTROL DE NORMATIVIDAD Y GESTION	SOFIA ERENRIRA	CASTILLO	MORALES
11	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	19004707	M	25	CF01062	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS	MARIA GUADALUPE	BARRERA	COLIN
11	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	19004708	M	25	CF01062	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESERVACION Y GESTION DOCUMENTAL DE LA OFICINA DEL TESORERO	WILFRIDO	HERNANDEZ	MARTINEZ
11	SUBTESORERIA DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL	19004824	S	45	CF51031	SUBTESORERIA DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL	JOSE ANTONIO	HERAS	SAMANIEGO
11	SUBTESORERIA DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL	19004825	M	29	CF01048	SUBDIRECCION DE SERVICIOS A CONTRIBUYENTES	SANTIAGO DAVID	RODRIGUEZ	QUINTERO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

IV. El veinte de junio, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, mediante el cual hizo valer sus motivos de inconformidad, de conformidad con lo siguiente:

> *"La información que me envían es FALSA ya que la C. ingrid Manilla Martínez ya no es Jefa DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS INMOVILIARIOS DE INTEGRACIÓN VALOR y el C. Gerardo Damian Rodriguez García ya no es SUBDIRECTOR DE DICTAMINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL."*

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto considera que el medio de impugnación es improcedente al actualizarse las causales previstas por el artículo 248, fracción V, de la Ley de Transparencia, lo anterior en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

> ***Artículo 248.*** *El recurso será desechado por improcedente cuando:*
>
> *…*
>
> ***V.*** *Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o*
>
> *…*

En efecto, la fracción V, del artículo 248, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado cuando la parte recurrente impugne la veracidad de la respuesta, situación que en el presente se actualiza al tenor de lo siguiente:

De la lectura a la solicitud en contraste con lo expresado en el medio de impugnación interpuesto, se advirtió que la parte recurrente refirió que el Sujeto Obligado miente, toda vez que a la letra se señaló: …*LA INFORMACIÓN QUE ME ENVÍAN ES FALSA.*

En este sentido se advierte que, las manifestaciones realizadas por la persona recurrente en su agravio en relación a la respuesta de la solicitud fueron realizadas, **a decir de la persona recurrente, en relación al contenido de la respuesta que se le dio señalando que no es verdad**, por ello es que, se actualiza de manera plena el supuesto antes citado. Lo anterior, es más claro con el siguiente contraste:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Solicitud	Respuesta	Agravio
"*Solicito los CV de los servidores públicos que laboran en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, particularmente de los puestos altos, Tesorero, Subtesorero, Directores, Subdirectores y Jefes de Unidad.* *Solicito nombre completo, área de adscripción en la que se encuentra cada uno de las y los servidores públicos a cargo de estos puestos.* *Por otra, parte requiero que me informen en donde puedo revisar que perfiles son los que requieren para esos puestos.* *Por otra, parte requiero que me informen en donde puedo revisar que perfiles son los que requieren para esos puestos."*	*Los CV de los servidores públicos, tienen inmersos datos personales que, en el Comité de Transparencia de la Secretaría, determinó clasificar como información confidencial.* *Y derivado del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se está en espera de los perfiles puesto de la Estructura Orgánica del Sujeto Obligado, nos vemos imposibilitados para proporcionar esa información.*	*La información que me envían es FALSA ya que la C. Ingrid Manilla Martínez ya no es JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS INMOVILIARIOS DE INTEGRACIÓN VALOR y el C. Gerardo Damián Rodríguez García ya no es SUBDIRECTOR DE DICTAMINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Entonces, el presente recurso de revisión al haber sido interpuesto argumentando como agravio **"*LA INFORMACIÓN QUE ME ENVÍAN ES FALSA*"**, su interposición resulta improcedente, ya que se está impugnando la veracidad de la información proporcionada.

Debido a todo lo anterior, este Instituto determina que, en el presente medio de impugnación no se actualiza ninguna de las causales de procedencia dispuestas en el artículo 234 de la Ley de la materia, toda vez que el particular pretendió impugnar la veracidad, por lo tanto, se actualiza la causal de improcedencia contemplada en la fracción V del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo tanto, este Órgano Garante considera que el medio de impugnación resulta improcedente, al tenor de lo previsto por el artículo 248 fracción V, de la Ley de Transparencia y en consecuencia resulta procedente desechar el recurso de revisión citado al rubro.

Así, de todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción I y 248, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **DESECHA** el recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así se acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EDG

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20